



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA N^o. 24/2023 DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA, DISMINUCION DEL
RENGLON N^o. 402 Y AMPLIACION DEL
CONTRATO N^o.54/2023.

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, [redacted], [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la señora **EVELYN JEANNETTE TORRES DE GOMEZ**, mayor de edad, [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad Número [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **"ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-ciento ochenta mil trescientos cincuenta y siete-cero cero uno-siete, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad e Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las once horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario Mónica Zoraida Molina, en la que consta en su Cláusula Trigésima Octava, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjunta o separadamente al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, el treinta de enero de dos mil veintitrés, en la que consta que el señor Federico Juan Carlos Ruiz de Castilla Eserski, fue electo como Director Vicepresidente de dicha sociedad, para el periodo de siete años contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE del Libro CUATRO

Handwritten signature and date: 14-9-23 10:05 am

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés; Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario Roberto Enrique Hernández Valencia, en el que consta que el señor Federico Juan Carlos Ruiz de Castilla Eserski, actuando en su calidad de representante legal en su carácter de Vice-Presidente de la sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., personería que el mismo Notario relacionó y dio fe la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa la otorgante confiere Poder Especial a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se suscribió contrato número cincuenta y cuatro/dos mil veintitrés, derivado de la Licitación Pública Número cero cuatro/dos mil veintitrés, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veintitrés, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERIA PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA, CITOGENETICA Y SERVICIOS CLINICOS PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023", por un monto de **VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,797.31)**, dicho contrato se refiere a que la suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Prorroga de Plazo de Entrega, Disminución del Renglón N°. 402 y Ampliación del Contrato N°. 54/2023, de fecha veintinueve de junio del presente año, en la cual consta que según nota de la suministrante de fecha uno de junio del presente año, quien solicita a los administradores de contrato, se le conceda prorroga de plazo de entrega para los Renglones N°. 385, 386, 387, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 409, 413, 415, 416, 417, 418, 419 y 420, descritos en la Clausula Primera de dicho contrato, para ser entregados en la semana del 21 al 25 de agosto del presente año, ya que han tenido problemas internos con su proveedor CE IMMUNDIAGNOSTIKA DE ALEMANIA. Con nota de los Administradores de Contrato y nota de la Jefe UCP, ambas notas de fecha dos de junio del presente año, quienes manifiestan que se da por aceptada la Prorroga de Plazo de Entrega solicitada por la suministrante.- **III)** Que con nota de la suministrante de fecha uno de junio del presente año, quien solicita a los Administradores de Contrato se disminuya el Renglón N°. 402. ANTI-LUB-COOMBS REACTIVE CÓDIGO FABRICANTE: LUB-COOM PRESENTACIÓN: FRASCO DE 2 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA, Cantidad: 2. Precio Unitario \$67.95, siendo el monto a disminuir en dicho renglón la cantidad de \$ 135.90, esto debido a que el fabricante no tiene fechas de producción del producto por falta de materia prima. Con nota de los Administradores de Contrato y nota de la Jefe UCP, de fecha dos y cinco de junio del presente año, respectivamente, quienes manifiestan que se da por aceptada la solicitud de Disminución de dicho renglón.- **IV)** Que según nota de la Jefe de División de Diagnóstico y Servicios de Apoyo; y Administradora del Contrato en donde solicita prorrogar la licitación pública N°. 04/2023, y con nota de justificación de fecha 26 de junio del presente año, emitida por la Jefe de División de Servicios de Diagnóstico y Apoyo; y Administradora de Contrato, mediante la cual solicita ampliar dicho contrato, ya que estos bienes son de vital importancia para prestar la atención necesaria a los pacientes que se atienden en este hospital, siendo los Renglones a ampliar los siguientes: 169, 170, 416, 417, 418, 419 y 420 descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato, los cuales serán entregados

en la semana del 17 al 21 de julio del presente año o su reprogramación.- V) Que según nota de fecha 28 de junio del presente año, de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan ampliar los Renglones N°. 169 y 170 para ser entregados en la semana del 21 al 25 de agosto del presente año; y para los Renglones N°. 416, 417, 418, 419 y 420 estos serán entregados de 60 a 90 días hábiles contados a partir de la firma de la presente modificativa, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato. Con nota de fecha 28 del presente mes y año, emitida por las Administradoras de Contrato, Licda. Samantha Verónica Perdomo Alvarado, Jefe de Laboratorio Clínico y Dra. Iliana María Hernández de Hernández, Jefe de División de Servicios de Diagnóstico y Servicios de Apoyo, mediante la cual dan por aceptada las condiciones de la suministrante para la entrega de los Renglones N°. 169 y 170 en la semana del 21 al 25 de agosto del presente año; y para los Renglones N°. 416, 417, 418, 419 y 420 la entrega será 60 a 90 días hábiles, contados a partir de la firma de la presente modificativa. Visto que fue el expediente, la Resolución de Prorroga de Plazo de Entrega, Disminución del Renglón N°. 402 y Ampliación de Contrato N°. 54/2023; las notas que se han relacionado acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Resolución de Prorroga de Plazo de Entrega, Disminución del Renglón N°. 402, Ampliación de Contrato N°. 54/2023 y las notas que se han relacionado, se procede a modificar el contrato según se detalla a continuación:

CANTIDAD A DISMINUIR:

Renglón	Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
402	30105872	2	ANTI-LUB-COOMBS REACTIVE CÓDIGO FABRICANTE: LUB-COOM PRESENTACIÓN: FRASCO DE 2 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA	\$ 67.95	\$ 135.90
TOTAL A DISMINUIR:					\$135.90

CANTIDAD A AMPLIAR:

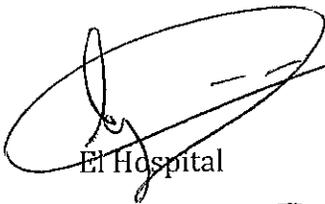
Renglón	Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
169	30104180	6	AGAR MACCONKEY NO 3. CODIGO DEL FABRICANTE: CM0115, PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS, MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC, ORIGEN: INGLATERRA, VENCIMIENTO: 18 MESES	\$84.92	\$509.52

170	30104360	3	TRIPTONA SOYA AGAR. MEDIO DE USO GENERAL PARA EL CRECIMIENTO DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE MICROORGANISMOS; FORMULA ADAPTADAS A LAS EXIGENCIAS DE EP/USP/JP/BP. CODIGO DEL FABRICANTE: CM0131, PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS, MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC, ORIGEN: INGLATERRA, VENCIMIENTO: 18 MESES	\$77.83	\$233.49
416	30105772	150	A-MONO-11H5-10. ANTI-A. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL. RATÓN IGM. CLONA A-11H5. TITER (TITULO) A1:1:512 A2B:1:28, COLOR AZUL CLARO.PH7.4. CADA MILILITRO RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40UL., UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. CÓDIGO FABRICANTE: A-MONO-11H5-10 PRESENTACIÓN: FRASCO DE 10 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES.	\$5.75	\$862.50
417	30105784	150	B-MONO-6F9-10. ANTI-B. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL. RATÓN IGM. CLONA B-6F9. TITER (TITULO) 1:512. COLOR AMARILLO CLARO PH7.4 CADA MILILITRO RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40UL., UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. CÓDIGO FABRICANTE: B-MONO-6F9-10 PRESENTACIÓN: FRASCO DE 10 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES	\$5.75	\$862.50
418	30105780	150	ANTI-AB. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN IGM. CLONA A-5E10-B-2D7. TÍTULO (TITER) 1:512. COLOR TRANSPARENTE CÓDIGO FABRICANTE: AB-MONO-5E-10 PRESENTACIÓN: FRASCO DE 10 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES	\$6.50	\$975.00

419	30105800	150	D-MONO-BLEND-TH. ANTI-D IGG /IGM. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL HUMANO, IGG./IGM (DETECTA ANTI-D DÉBIL) CLONA TH-28/MS-26. TÍTER (TITULO) 1:128. COLOR TRANSPARENTE PH 7.2 CÓDIGO FABRICANTE: D-MONO-BLEND-TH-10 PRESENTACIÓN: FRASCO DE 10 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES	\$11.10	\$1,665.00
420	30105760	71	SUERO CONTROL REAGENT MONOCLONAL CÓDIGO FABRICANTE: KONTREA-MONO-10 (33110) PRESENTACIÓN: FRASCO DE 10 ML. MARCA: CE IMMUNDIAGNOSTIKA ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES	\$12.10	\$859.10
TOTAL AMPLIAR:					\$5,967.11

b) Modificar la Cláusula Segunda. Monto Total del Contrato: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.90)**, y el monto a ampliar es por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES ONCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,967.11)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,628.52)**; **c)** Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo: El plazo de la presente ampliación será de TRES MESES, comprendidos del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés; Sin embargo, dicho plazo se prorroga en este mismo documento, por dos meses más es decir, del uno de octubre al treinta de noviembre del presente año; ya que las fechas de programación según lo solicitado por la suministrante y aceptado por los administradores de contrato será según quedará establecido en el literal d) de la presente modificativa; **d)** Modificar la Cláusula Quinta. Forma de Entrega y Recepción: El suministro objeto de la presente modificativa será entregado de la siguiente manera: Los Renglones N°. 169 y 170 en la semana del 21 al 25 de agosto del presente año; y para los Renglones N°. 416, 417, 418, 419 y 420 la entrega será 60 a 90 días hábiles contados a partir de la firma de la presente modificativa; **e)** Modificar la Cláusula Sexta. Obligaciones del Hospital: En el sentido que para cubrir el importe de la presente Ampliación se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria N°. 2023-3202-3-0301-21-1; la cual queda automáticamente incorporada; **f)** Modificar la Cláusula Décima. Garantías: La suministrante deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$596.71)**, que equivalen al veinte por ciento (20%) del valor ampliado; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa de ampliación, por un plazo de seis meses contados a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto ampliado del contrato, la entrega debe realizarse en la oficina de UCP del Hospital

Bloom, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. por un plazo de un año contado a partir de la recepción definitiva de los suministros. En caso de que la suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente ampliación. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.-



El Hospital



La Suministrante



Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica.